



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

Palacio de Gobierno, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 5 de diciembre de 2016.

**Ciudadano Diputado Samuel Gurrión Matías,  
Presidente de la Mesa Directiva,  
Honorable Congreso del Estado.**

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 50 fracción II y 79 fracción I, y en cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 80 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 37 fracción II inciso b) de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito someter por su conducto, a esa Honorable Legislatura, la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2017.

Es prioridad del Poder Ejecutivo fortalecer la administración pública bajo criterios de innovación, enfoque de resultados, eficiencia, eficacia, calidad, rendición de cuentas y transversalidad entre los diversos sectores y programas de gobierno. La Secretaría de Finanzas continúa trabajando para implementar mejoras para la planeación, programación, presupuestación, ejercicio del gasto público, así como, establecer una cultura de transparencia de las finanzas públicas, bajo criterios estrictos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, premisas fundamentales para el ejercicio del gasto público.

La iniciativa de presupuesto distribuye los recursos presupuestarios para atender las reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo previstas en el Decreto Número 2054, destacando la creación de la Secretaría de la Mujer con el propósito de fortalecer la promoción y el fomento de las políticas públicas igualitarias para hombres y mujeres. La creación de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.

Así mismo, la creación de la Secretaría de Economía y la Secretaría de Turismo para impulsar el desarrollo económico del estado identificando de forma específica las áreas de oportunidad para el crecimiento económico y generación de empleos.

Las políticas de gasto tienen como principal objetivo asignar recursos de acuerdo a las prioridades para el desarrollo del Estado identificadas por los Ejecutores de gasto, visionando su máxima optimización y su aplicación de manera honesta, responsable y transparente.

Los recursos asignados en la iniciativa que se somete a consideración de esa Soberanía, están orientados a crear y fortalecer oportunidades de desarrollo en materia de ingreso, empleo, alimentación, salud, educación, seguridad, paz social y medio ambiente.

La presente iniciativa de Presupuesto de Egresos 2017, ha sido elaborada de manera responsable, con el propósito de que los Ejecutores de gasto optimicen los recursos



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

asignados y cumplan con los objetivos y metas previstas en los programas, proyectos y actividades, así como los resultados esperados por la ciudadanía.

Se propone continuar con el esfuerzo para incorporar las mejores prácticas presupuestarias nacionales e internacionales, con la sensibilidad y el cuidado suficiente para respetar las particularidades sociales, políticas y culturales del Estado.

Prevalece el cumplimiento de lo establecido en las Leyes de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; avanzando en la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR). Es importante resaltar que en esta materia, el Estado a nivel nacional en el año 2016, se posicionó en el 9° lugar de acuerdo a la evaluación que realizó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En materia de contabilidad, se continúa trabajando en la aplicación de lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental para lograr la armonización contable con el objeto de mantener la actualización en la calidad del registro presupuestario y avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos generales y específicos establecidos en el proceso de gestión de los recursos públicos.

La presente iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos, destaca de manera especial el Presupuesto orientado para la atención de mujeres, niñas, niños y adolescentes. Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo presente y futuro de un país. Oaxaca, en cumplimiento con la Convención sobre los Derechos del Niño, de la cual México es signatario, tiene la obligación de respetar y proteger los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes.

Razón por la que, en cumplimiento al artículo cuarto de la citada Convención, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 que se propone prevé la asignación presupuestaria para la infancia y la adolescencia. Identificando los recursos para afrontar las grandes carencias de este segmento de la población en materia de salud, desnutrición, registro de nacimientos y exclusión educativa, además de pobreza y marginación.

Se propone promover a través de la adecuada asignación del presupuesto de egresos, la reducción de la brecha de desigualdad económica; así como establecer estrategias enfocadas a la disminución de la marginación en el Estado, a través de un adecuado y estricto control en el ejercicio del gasto con perspectiva de género.

Para lograr lo anterior, la estructura programática en la que se integró el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, fortalece y sugiere la coordinación interinstitucional en la concreción de resultados e impactos a favor de los sectores más vulnerables de la población, fortaleciendo los esfuerzos y los presupuestos con la finalidad



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

de que los limitados recursos del Estado, se gasten de manera eficiente para atender las demandas ciudadanas.

Por ello para el presupuesto de egresos 2017, se realizó una reingeniería de diseño a los programas existentes, atendiendo a las recomendaciones de mejora de las instancias de seguimiento y evaluación, como resultado este proyecto considera 73 programas presupuestarios que responden principalmente, a la reorganización de componentes complementarios entre sí que contribuyen a los mismos objetivos estratégicos.

La estructura programática se construyó con base en los objetivos estratégicos sectoriales, situando en primer lugar de importancia el marco de planeación estatal, permitiendo identificar la medida en que el gasto, tanto operativo como de inversión, contribuye o no al logro de los resultados.

La identificación de objetivos comunes compartidos entre varias instituciones fomenta la coordinación interinstitucional y la planeación, permitiendo identificar logros transversales y diferenciar de manera clara los productos (bienes y servicios) que cada Ejecutor del gasto entrega a la población. Asimismo, la identificación de los componentes-productos clarifica los conceptos de gasto.

La iniciativa que se somete a consideración de esa Soberanía se integra de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de cada uno de los Programas Orientados a Resultados de la Administración Pública, que forman parte del Anexo 1 del Decreto, con lo que se sientan las bases para el seguimiento y la evaluación del gasto público y la mejora continua de dichos programas.

Se garantiza y busca fortalecer el funcionamiento de la Instancia Técnica de Evaluación, a fin de que mediante el Programa Anual de Evaluación 2017 se realicen las evaluaciones a los Programas Presupuestarios, lo que permitirá detectar los resultados que sirvan de base para la reorientación o ajuste de presupuestos y las metas programáticas con la finalidad de mejorar el desempeño público.

Las políticas de gasto público del Poder Ejecutivo están orientadas a la mejora continua, por lo que las medidas de austeridad y racionalidad en adición a la eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, control y rendición de cuentas en el ejercicio de todos los rubros de gasto, buscan el balance presupuestario sostenible y el cumplimiento de metas.

En servicios personales, entre otras, se establecen medidas tales como:

- Revisar funciones y competencias de Dependencias y Entidades para identificar duplicidades y en su caso, compactar o eliminar áreas;



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

- Evitar la autorización de plazas de nueva creación en cualquiera de sus modalidades de contratación, sin la autorización competente de las Secretarías de Administración y Finanzas;
- Verificar que las plazas sean utilizadas por sus titulares, por lo que las plazas de base, de personal con licencia sin goce de sueldo deberán ser reservadas;
- Verificar que las Dependencias y Entidades contraten personal en estricto apego a la estructura orgánica autorizada.
- El cálculo de las erogaciones para el pago del personal de estructura, se realizará conforme al dictamen autorizado para cada plaza, tomando en cuenta que el personal de mandos medios y superiores no podrá percibir un sueldo igual o superior al Titular del Poder Ejecutivo.
- Se implementarán trabajos tendientes a reducir al mínimo indispensable las asignaciones para el concepto de remuneraciones extraordinarias.

En gastos de operación, se establecen entre otras, medidas tales como:

- Otorgar vestuario y uniformes únicamente al personal que autorice la Secretaría de Administración, considerando la naturaleza de las funciones que realiza el servidor público y de conformidad con los convenios previamente establecidos;
- Destinar combustibles y lubricantes únicamente para vehículos oficiales y en comisiones oficiales, por lo que deberán abstenerse destinarlos para uso personal;
- Adquirir consumibles de equipo de cómputo con base en el número de máquinas en operación, considerando el reciclaje o recarga del material susceptible de hacerlo;
- Evitar la contratación de nuevos arrendamientos de edificios, así como realizar un análisis de costo-beneficio de los arrendamientos vigentes, mismos que en caso de requerirse no tendrán incremento a los montos pagados en el ejercicio fiscal 2016.
- Evitar la contratación de servicios profesionales de consultoría y asesoría de cualquier índole;
- Optimizar el uso de los servicios de: energía eléctrica, agua potable, internet, fotocopiado, telefonía celular y convencional, mantenimiento a equipo de transporte, viáticos, pasajes, gastos en comisión, reuniones y convenciones, etc.
- Adquirir bienes y servicios, sujetándose a criterios de calidad y menor precio.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

Dando cumplimiento a lo dispuesto al artículo 36, fracción I, inciso b) de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a continuación se exponen las políticas de gasto del Poder Judicial, así como de los Órganos Autónomos, que fueron remitidas al Ejecutivo para su inclusión en la presente iniciativa.

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca para dar cumplimiento a los objetivos institucionales; observando criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y disciplina presupuestal, emite las siguientes políticas de austeridad:

- 1) Hacer uso con alto sentido de responsabilidad institucional del material de oficina, tinta y tóner de impresoras, fotocopias, energía eléctrica, agua, teléfono, vehículos de la institución; por lo que los Directores, Coordinadores, Jefes de unidad, Jefes de Departamento, deben establecer medidas de ahorro al interior de su área de responsabilidad. Por ejemplo: rehúso de papel, en su caso apagar las lámparas, equipos de cómputo, sumadoras y demás equipo electrónico al momento de salir de la institución, hacer llamadas telefónicas oficiales exclusivamente, en caso de hacer llamadas personales el costo de estas será descontado del pago de nómina. fotocopiar documentos oficiales y usar el internet solo en caso necesario, entre otros que en el ámbito de competencia laboral se puedan implementar.
- 2) Para llevar a cabo las compras de papelería y tóner, deben sujetarse a los procedimientos de adjudicación establecidos en las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- 3) Cuando se trata de proyectos especiales, se requiere solicitar autorización de la Dirección de Planeación e Informática presentando lo siguiente:
  - Programa de trabajo;
  - Presupuesto detallado del evento de que se trate, y
  - Anexar los documentos (programa y presupuesto) a las facturas que se deriven del ejercicio de los recursos autorizados en estos conceptos.
- 4) No contraer ningún compromiso de gasto si no se cuenta con la disponibilidad presupuestal; de lo contrario se debe solicitar autorización oportuna de la Dirección de Planeación e Informática, por ejemplo impresos, capacitación, asesorías, reuniones y convenciones entre otros.
- 5) Previo a la contratación de los servicios: energía eléctrica, teléfonos convencionales y celulares, agua potable, arrendamiento de inmuebles y muebles, se deberá confirmar la disponibilidad de recursos presupuestarios y obtener la autorización de la Dirección de Planeación e Informática.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

- 6) Queda estrictamente prohibido pagar notas o facturas por combustibles cuando se realicen comisiones dentro de la Ciudad de Oaxaca o dentro de su lugar de adscripción.
- 7) Los gastos por pasajes (vía aérea y terrestre) procederán sólo cuando se deriven del cumplimiento de comisiones oficiales plenamente justificadas y acordes con las funciones, programas y proyectos autorizados a cada área del Poder Judicial y cuenten con cobertura presupuestal.
- 8) Para los Juzgados Foráneos que no cuentan con vehículo oficial, el pago de transporte procederá únicamente cuando el gasto sea justificado, anexando la copia fotostática de la diligencia.
- 9) No se deberá adquirir directamente activo fijo (ventiladores, reguladores, impresoras, etc.) ya que las únicas áreas autorizadas para ello son la Dirección de Administración y la Dirección de Gestión Administrativa a través de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su caso.
- 10) Los gastos por mantenimiento a inmuebles, se pagarán solo si están autorizados por la Dirección de Infraestructura, la Dirección de Administración o la Dirección de Gestión Administrativa. En su caso, se debe anexar reporte fotográfico del mismo.
- 11) La documentación comprobatoria de los gastos efectuados por los juzgados de Control y Enjuiciamiento, deben estar autorizados por la Dirección de Administración.
- 12) Las facturas por gastos de fotocopiado y pasajes del personal de los juzgados, deberán contar con la autorización de la Secretaría Ejecutiva.
- 13) Los movimientos de personal que deriven de convenios de Sindicatos con la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, solo se autorizarán cuando previamente sea entregado el convenio firmado por los funcionarios facultados y autorizada su adhesión por el Poder Judicial.
- 14) Horas extra: Su pago únicamente procederá en el caso de las áreas autorizadas con base en la cobertura presupuestal y de acuerdo a las cargas de trabajo de los Juzgados Penales en turno.
- 15) En el caso de prestaciones que se pagan por la actividad que realiza el trabajador (gastos insalubres, ayuda de pasajes), dicha prestación se suspenderá cuando el trabajador cambie de actividad, ya que la prestación únicamente se otorga por la actividad que se realiza.

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, señala que para dar cumplimiento a los objetivos institucionales; observando criterios de legalidad, eficiencia,



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y disciplina presupuestal, emite las siguientes políticas de austeridad:

- 1) Hacer uso con alto sentido de responsabilidad institucional de: material de oficina, tinta y tóner de impresoras, fotocopias, energía eléctrica, agua, teléfono, vehículos de la institución; por lo que los Directores, Coordinadores, Jefes de unidad, Jefes de Departamento, deben establecer medidas de ahorro al interior de su área de responsabilidad. Por ejemplo: rehúso de papel, en su caso apagar las lámparas, equipos de cómputo, sumadoras y demás equipo electrónico al momento de salir de la institución, hacer llamadas telefónicas oficiales exclusivamente, en caso de hacer llamadas personales el costo de estas será descontado del pago de nómina, fotocopiar documentos oficiales y usar el internet solo en caso necesario, entre otros que en el ámbito de competencia laboral se puedan implementar.
- 2) Para llevar a cabo las compras de papelería y tóner, deberán sujetarse a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Normatividad para el Ejercicio del Presupuesto vigente. No se deben fraccionar las compras.
- 3) Cuando se trata de proyectos especiales se requiere solicitar autorización de la Dirección de Planeación e Informática presentando lo siguiente:
  - Programa de trabajo;
  - Presupuesto detallado del evento de que se trate, y
  - Anexar los documentos (programa y presupuesto) a las facturas que se deriven del ejercicio de los recursos autorizados en estos conceptos
- 4) No contraer ningún compromiso de gasto si no se cuenta con la disponibilidad presupuestal; de lo contrario se debe solicitar autorización oportuna de la Dirección de Planeación, e Informática p.ej. impresos, capacitación, asesorías, reuniones y convenciones entre otros.
- 5) Previo a la contratación de los servicios: energía eléctrica, teléfonos convencionales y celulares, agua potable, arrendamiento de inmuebles y muebles, se deberá confirmar la disponibilidad de recursos presupuestarios y obtener la autorización de la Dirección de Planeación e Informática.
- 6) Queda estrictamente prohibido pagar notas o facturas por combustibles cuando se realicen comisiones dentro de la Ciudad de Oaxaca o dentro de su lugar de adscripción.
- 7) Los gastos por pasajes (vía aérea y terrestre) procederán sólo cuando se deriven del cumplimiento de comisiones oficiales plenamente justificadas y acordes con las funciones, programas y proyectos autorizados a cada área del Poder Judicial y cuenten con cobertura presupuestal.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

- 8) Para los Juzgados Foráneos que no cuentan con vehículo oficial, el pago de transporte procederá únicamente cuando el gasto sea justificado, anexando la copia fotostática de la diligencia.
- 9) No se deberá adquirir directamente activo fijo (ventiladores, reguladores, impresoras, etc.) ya que las únicas áreas autorizadas para ello son la Dirección de Administración y la Dirección de Gestión Administrativa a través de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su caso.
- 10) Los gastos por mantenimiento a inmuebles, se pagarán solo si están autorizados por la Dirección de Infraestructura, la Dirección de Administración o la Dirección Gestión Administrativa. En su caso, se debe anexar reporte fotográfico del mismo.
- 11) La documentación comprobatoria de los gastos efectuados por los juzgados de Control y Enjuiciamiento, deben estar autorizados por la Dirección de Administración.
- 12) Las facturas por gastos de fotocopiado y pasajes del personal de los juzgados, deberán contar con la autorización de la Secretaría Ejecutiva.
- 13) Los movimientos de personal que deriven de convenios de Sindicatos con la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, solo se autorizarán cuando previamente sea entregado el convenio firmado por los funcionarios facultados y autorizada su adhesión por el Poder Judicial.
- 14) Horas extra: Su pago, únicamente procederá en el caso de las áreas autorizadas con base en la cobertura presupuestal y de acuerdo a las cargas de trabajo de los Juzgados Penales en turno.
- 15) En el caso de prestaciones que se pagan por la actividad que realiza el trabajador (gastos insalubres, ayuda de pasajes), dicha prestación deberá suspenderse cuando el trabajador cambie de actividad, ya que la prestación únicamente se otorga por la actividad que se realiza.

La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, es un organismo público, autónomo, ciudadanizado con personalidad jurídica y patrimonio propio; su objeto es la defensa, protección, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos, así como la prevención, atención y erradicación de la discriminación y la violencia que sufren las personas por su condición, posición social, identidad cultural, política, económica, género, discapacidades, origen, orientación y preferencia sexual, ciudadanía, migración, sexo, nacionalidad, salud, religión e ideología, o cualquier otra que vulnere la dignidad de la persona; se rige por los principios de universalidad, irrenunciabilidad, integralidad, exigibilidad y progresividad; es independiente de los poderes del Estado, de cualquier institución o autoridad y goza de autonomía técnica, organizativa, funcional, financiera, presupuestal y administrativa, en este contexto se formulan las políticas de gasto 2017, que a continuación se señalan:





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

- Autonomía de gestión

Se refiere al desarrollo de las funciones, sin subordinación a cualquier tipo o nivel de gobierno, decidir libremente sobre su organización, funcionamiento, financiamiento, administración y resolución a casos concretos que versen en materia de derechos humanos, sobre el principio de autonomía. Por ende, se fortalece su capacidad institucional a través de acciones de reglamentación y normatividad interna.

- Planeación participativa

La Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, en el marco de la Ley dará cumplimiento a sus atribuciones mediante el Programa Operativo Anual 2017 y su correspondiente presupuesto el cual se formula a partir de procesos de planeación, programación y presupuestación participativa, tomando en cuenta a su Consejo Ciudadano, a las diversas áreas administrativas que la conforman, así como a las demandas que plantea la población a este organismo, desarrollando ejercicios de priorización que permita ampliar la cobertura territorial y especializada para una mejor atención de la población a través de las siguientes vertientes sustantivas:

1. Promoción, formación y desarrollo de políticas públicas en Derechos Humanos, que incluirá acciones de educación, investigación, promoción y difusión de la cultura de los derechos humanos, así como el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas de la materia.
2. Defensa y protección de los Derechos Humanos, que comprende la recepción, atención, estudio, gestión, acompañamiento, resolución y recomendaciones como respuesta a las necesidades planteadas por las personas violentadas en sus derechos humanos.
3. Gestión para la ejecución de la acción "Derechos Humanos para la Cohesión Social" que comprenden la toma de acciones de promoción y defensa de los Derechos Humanos en cumplimiento al contrato de subvención entre la Unión Europea, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

- Austeridad Presupuestal y optimización del gasto publico

Se deberá sujetar el gasto público al Presupuesto aprobado considerando la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, especialmente en materia de austeridad y uso racional de los recursos, sin que esto signifique el abandono u omisión de las obligaciones y responsabilidades que le determina la ley.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

En este sentido se emprenderán acciones de optimización de los recursos financieros, humanos, materiales, servicios generales e infraestructura de la Defensoría, evitando su uso irracional y maximizando los beneficios para la población oaxaqueña.

- Formación y capacitación para el desarrollo de los recursos humanos

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se encuentran plasmadas las principales leyes que protegen a los trabajadores del país. De ellas derivan otras como la Ley Federal del Trabajo y la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado.

Al respecto, esta Defensoría promoverá acciones de formación profesional, actualización en materia de derechos humanos y capacitación al personal del organismo que permita desarrollarse con eficiencia, eficacia y efectividad.

- Transparencia del Gasto Público

Transparentar el ejercicio del gasto público a la población en las vías y medios que indique la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, con veracidad y oportunidad.

- Progresividad presupuestal

La incorporación de los Derechos Humanos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política Local, que creó y fortaleció la protección y defensa de los Derechos Humanos, trae consigo el reconocimiento de los principios constitucionales en la materia que implica una forma distinta de concebir la relación entre el Estado y la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

El párrafo tercero del artículo 1° de nuestra Carta Magna establece que: “Todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”.

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, remitió lo siguiente:

#### *Políticas específicas por capítulo del gasto*

La aplicación y ejercicio de los recursos presupuestarios previstos en los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros, y Servicios Generales mediante políticas de austeridad con sentido social dentro del marco normativo que la sociedad demanda de sus Instituciones Públicas.

El manejo eficiente y transparente de los recursos asignados que conforme a la Constitución y sus nuevas atribuciones como Organismo Autónomo le corresponde



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

elaborar, administrar y ejercer su presupuesto para el cumplimiento de sus metas y objetivos definidos en; garantizar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales de la sociedad oaxaqueña, además de promover estos derechos, así como la Transparencia y Protección de los Datos Personales mediante la apertura de las Instituciones Públicas y; finalmente lograr el desempeño Institucional en el servicio público con resultados que conlleven un enfoque hacia los derechos humanos y perspectiva de género.

a) Servicios personales.

El capítulo de Servicios Personales contempla una distribución, clasificación ordenada y detallada, donde se observan los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia.

A si mismo se consolidan las acciones tendientes a transparentar los sistemas remuneratorios, así como las medidas y mecanismos jurídicos, administrativos, presupuestarios y laborales, a través de los cuales se cubren los sueldos, y demás prestaciones al personal de Confianza, que presta sus servicios en este Instituto.

Las percepciones de los Servidores Públicos adscritos al Instituto se fijan en base al tabulador aprobado por el Consejo General, y se determinan en función del puesto y nivel, con sujeción a las previsiones Presupuestarias aprobadas.

Se prohíbe el traspaso de recursos de otros capítulos de gasto al capítulo de Servicios Personales, para sufragar incrementos en percepciones.

Implementar un sistema de evaluación que permita mediante la descripción de las características y contenido de los puestos, identificar las diferencias que pueden existir en aquellos pertenecientes a un mismo grupo jerárquico, respecto a las habilidades y responsabilidades requeridas, capacidad de solución de problemas para el desarrollo de sus funciones. De igual forma permitirá que las percepciones asignadas a los puestos se modifiquen, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, y a los límites de percepción que al efecto autorice el Instituto a través de su Consejo General.

b) Materiales y suministros.

El Instituto en este Capítulo del gasto, organizará, programará y controlará los materiales y suministros, procurando siempre la obtención de mayores beneficios en calidad, precio y financiamiento en las adjudicaciones.

Supervisará que se proporcionen los bienes solicitados, recibiendo, cotizando y verificando la disponibilidad del presupuesto.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

La dotación de combustibles y lubricantes, se hará de acuerdo a las necesidades y actividades oficiales de cada área y no para asuntos de carácter personal, así mismo se implementarán mecanismos a fin racionalizar al máximo dicho gasto.

Para la adquisición de consumibles de equipo de cómputo, se realiza con base en el número de máquinas en operación, estableciendo medidas para reducir el costo de impresión

c) Servicios generales.

El Instituto en este Capítulo del gasto, organiza, programa y controla los recursos materiales y servicios generales, garantizando la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos de la misma.

De igual forma se procurará la obtención de los mayores beneficios en calidad, precio y financiamiento en las etapas de contratación, recepción, control y suministro de los bienes y servicios adquiridos, a fin de administrar con responsabilidad los bienes muebles propios y arrendados.

Es obligatorio que los procesos de adjudicación y contratación de bienes y servicios, se realicen en estricto apego a la normatividad aplicable, a fin de asegurar que dichos procesos sean transparentes.

Se establecerán medidas de racionalidad en el ahorro de energía eléctrica, consumo de agua potable, internet y telefonía convencional.

La contratación de los servicios de telefonía celular, se realizará de acuerdo a las necesidades y actividades de cada Dirección, tomando en consideración que son exclusivamente para actividades oficiales.

Validar los contratos por conceptos de seguros y fianzas de los equipos de transporte con que cuenta el Instituto, verificando los vencimientos y las renovaciones de los mismos.

Contratar con responsabilidad los servicios de vigilancia, tomando en consideración la capacidad técnica y la experiencia de las empresas respecto al servicio que proporcione.

Supervisar la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del Instituto, a fin de que se encuentren en buenas condiciones.

El otorgamiento de viáticos y pasajes al personal, se realizará una vez validada la disponibilidad presupuestal de los mismos y en apego a los tabuladores autorizados, previa autorización.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

La Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, señala que con fundamento en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en este Órgano Autónomo para el Ejercicio 2017 se implantarán las siguientes políticas de gasto:

1. Reducir el consumo de la energía eléctrica en las instalaciones de esta Comisión, apagando luces en oficinas, las computadoras y equipos eléctricos que no se estén utilizando.
2. Controlar el uso de las líneas telefónicas en lo que se refiere a llamadas personales y a teléfonos celulares.
3. Vigilar que el papel se recicle y que no se realicen impresiones ociosas.
4. Disminuir el consumo de artículos de aseo, de papelería y de cafetería de uso diario a fin de evitar desperdicios o robos.
5. Asegurarse que los vehículos de motor oficiales reciban el mantenimiento adecuado para evitar gastos innecesarios en combustible y llevar la bitácora correspondiente.
6. Reducir el consumo de agua potable y revisar instalaciones hidráulicas para evitar fugas del vital líquido.

Cotizar la adquisición de bienes y servicios necesarios para la operación de este Órgano Autónomo a fin de adquirirlos bajo las mejores condiciones de calidad y precio.

La Fiscalía General del Estado de Oaxaca, remitió lo siguiente:

La aprobación por parte del Congreso Estatal de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca como órgano constitucional autónomo implica la obligación de realizar una serie de ajustes jurídicos, normativos y estructurales encaminados a una procuración de justicia eficaz y eficiente con pleno respeto a los derechos humanos, hacia una cultura de transparencia y rendición de cuentas

El presente proyecto, se integra para la planeación de gasto a la Fiscalía General del Estado tomando en cuenta las políticas, procedimientos y programas que requiera ejecutar cada una de las Unidades Responsables dentro de la institución, y para el cumplimiento de sus objetivos, es necesaria la optimización de recursos con que se cuenta.

La Fiscalía General ha tomado las previsiones necesarias para manejar responsablemente los recursos públicos, aplicándolos con austeridad y transparencia para avanzar en el logro de los objetivos institucionales.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

Las acciones emprendidas se han caracterizado por su naturaleza social bajo la perspectiva de los fines de la Fiscalía en la búsqueda de la justicia, equidad y democracia, aún en un entorno de restricciones presupuestarias.

Por estos motivos es fundamental fijar los objetivos, estrategias y metas a corto, mediano y largo plazos que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

Asimismo, a través de la contraloría interna se deben establecerse los controles presupuestarios para vigilar el cumplimiento de las medidas que promuevan un ejercicio responsable del gasto público, así como una efectiva rendición de cuentas.

Es necesario que de manera adicional al gasto corriente se considere un rubro para garantizar la seguridad e integridad del personal para el adecuado desempeño de sus funciones.

Para ello se establecen las siguientes políticas de gasto.

No.	POLÍTICAS	OBJETIVO	ESTRATEGIA	META
1	Corresponde a la Fiscalía General del Estado velar por el respeto de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución federal, los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano y en la Constitución Estatal en la atmósfera de su competencia, es por ello que la eficiencia dentro de la misma es primordial para el cumplimiento de sus objetivos, por lo que para la aplicación de las políticas de gasto deberán desarrollarse e implementarse manuales de organización, de operación y administrativos.	Aplicar de manera tangible los cambios estructurales en el sistema de Procuración de Justicia.	Mejorar los trámites y servicios mediante la simplificación de los procesos.	Aplicación e implementación del modelo de gestión administrativo y operativo en todas las áreas de la Fiscalía General del Estado
2	Realizar la debida aplicación de los recursos con los que cuenta la	Optimizar los recursos utilizados en	Dotar a las Unidades Responsables	Garantizar la proporcionalidad del presupuesto



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

	Institución para atender sus necesidades, bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y ahorro.	gasto corriente, proyectos de inversión, adquisición de bienes y servicios así como en los demás fines necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, facultades y funciones.	de la Fiscalía de los recursos necesarios para su funcionamiento, acorde a sus metas y objetivos previamente establecidos.	con respecto a los objetivos planteados para el 2017.
3	Mejorar y eficientar los procesos de los órganos auxiliares.	Coadyuvar en las actividades centrales de procuración de justicia mediante la debida coordinación y comunicación en el ámbito de sus competencias.	Establecer los parámetros de aplicación de los manuales y protocolos que sustenten su actuación para el auxilio de la función ministerial.	Establecer un comparativo sobre la aplicación de sus actuaciones en relación a los recursos utilizados.
4	Privilegiar y potenciar la aplicación de recursos federales a través de las Instancias correspondientes.	Realizar un análisis mediante proyectos para la inversión hacia programas prioritarios de procuración de justicia	Elaborar los expedientes técnicos y fichas de los programas con prioridad Nacional.	Proyectar programas para la obtención de recursos de programas federales y verificar su debida ejecución en el ejercicio 2017
5	Fortalecimiento de los recursos materiales.	Optimizar el uso y aplicación de los recursos.	Realizar un inventario preciso y elaborar un	Que todas las unidades responsables de la Fiscalía cuenten



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

			diagnóstico continuo de las condiciones de dichos recursos.	con los recursos materiales en óptimas condiciones para el desempeño de sus funciones.
6	Fomentar el uso y la aplicación de la tecnología para mejorar la comunicación con las áreas internas y otras instituciones.	Incorporar a las diversas instancias de tecnologías recientes de información e inteligencia operativa.	Dotar a las Unidades Responsables de la tecnología adecuada y necesaria para eficientar y simplificar sus procesos y procedimientos; bajo la supervisión del área responsable de generar sistemas de informática y estadística.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar la correcta administración y operación de los servidores de cómputo, sistemas de almacenamiento central y equipos de telecomunicaciones de la Fiscalía General del Estado.</li> <li>2. Simplificar los métodos de comunicación para que sea verídica, rápida y entendible.</li> <li>3. Agilizar el flujo de información en los diversos ejes.</li> </ol>
7	Establecer estrategias de vinculación de políticas transversales.	Que la aplicación de los recursos impacte los niveles esenciales al respeto de los derechos humanos, la equidad de género, la sustentabilidad y el apoyo de los pueblos indígenas	Generar un registro sustentable de acciones, actividades que midan el impacto en equidad de género sustentabilidad y el apoyo de los pueblos indígenas.	El incremento paulatino anual de las acciones generadas con el ejercicio fiscal anterior.





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

8	Generar mecanismos de transparencia para impulsar la comunicación con la ciudadanía.	Que la ciudadanía conozca los servicios que se otorgan en la procuración de justicia fomentando la cultura de la denuncia, la garantía de seguridad y certeza jurídica de los denunciantes.	Crear páginas web, portales líneas telefónicas y utilizar medios de comunicación orales, escritos y electrónicos.	Crear un registro de acciones de comunicación y el impacto de los beneficiarios reflejados en la ciudadanía.
9	Establecer un órgano de control y rendición de cuentas.	El fortalecimiento de la Contraloría interna.	Que a través del órgano de control se generen normas y lineamientos para la evaluación, supervisión y fiscalización de los recursos humanos materiales y financieros de la Fiscalía General.	Establecer los instrumentos normativos con sus respectivos programas de ejecución.
10	Establecer una unidad de seguimiento y evaluación sobre la aplicación de los recursos.	Fortalecer la Unidad de Evaluación y planeación de la Fiscalía General del Estado	Establecer un programa de indicadores para las Unidades responsables respecto de sus metas y objetivos particulares.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar un diagnóstico de evaluación inicial.</li> <li>2. Generar indicadores a corto, mediano y largo plazo.</li> <li>3. Dar seguimiento a los indicadores y realizar un comparativo de cierre.</li> </ol>



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

El Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca determina como políticas de gasto, considerando que estas son un conjunto de orientaciones, lineamientos y criterios normativos para ejercer los recursos públicos con la mayor eficiencia y eficacia posibles.

Independientemente de la autonomía de este órgano, el ejercicio del gasto se medirá por la obtención de resultados a través de indicadores de desempeño, los cuáles servirán de referencia para medir los avances alcanzados en los objetivos y resultados durante el desarrollo de los programas planteados.

Las prioridades de gasto proyectadas son las siguientes:

- Garantizar la eficacia en la respuesta a la sociedad en materia de impartición de justicia electoral.
- Fortalecer las acciones y estrategias de administración de justicia electoral, mejorando y coordinando a las instancias que intervienen en las causas que se conocen.
- Profesionalizar y seguir equipando las Salas y Áreas administrativas auxiliares del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca
- Adecuar y mejorar la infraestructura física a fin de proporcionar espacios dignos tanto a usuarios como a funcionarios.

Considerando que los ejecutores del gasto son responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna controlar y evaluar sus actividades (Artículo 4 primer párrafo de la Ley Estatal de Presupuesto), se implementan estrategias cómo:

- Mantener y continuar con un nivel de gasto público congruente con el monto de los recursos disponibles.
- Privilegiar las acciones que benefician a la población, sobre todo a la ciudadanía que enfrenta mayores carencias.
- Continuar con las acciones de racionalización y austeridad del gasto.
- Alentar la profesionalización de los servidores públicos.
- Reforzar las medidas para preservar el medio ambiente y el uso adecuado de los recursos derivados de origen natural.

Por lo anteriormente expuesto, se establecen lineamientos normativos para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; y para dar cumplimiento a los objetivos institucionales; observando criterios de legalidad, eficiencia,



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y disciplina presupuestal, se emiten en cada uno de los capítulos de gasto, las siguientes políticas de austeridad:

*a) Servicios personales.*

- 1) Concientizar al personal a que debe aprovechar al máximo las horas laborables, no perdiendo su atención en otras actividades que permitan desviar su concentración para el logro eficaz de sus resultados.
- 2) En ningún caso se autorizarán el pago de horas extraordinarias.
- 3) Se mantendrán las mejores condiciones laborales y retribuciones al personal a efecto de no permitir la creación de sindicatos.

*b) Materiales y suministros.*

1. Hacer uso con alto sentido de responsabilidad institucional del material de oficina, tinta y tóner de impresoras, fotocopias, etc. de la institución por lo que los Magistrados, Secretario General de Acuerdos, Coordinadores de Ponencias, Directores, Jefes de Unidad y Jefes de Departamento deberán establecer medidas de ahorro al interior del área de su responsabilidad, por ejemplo: reciclaje y rehúso de papel.
2. Para llevar a cabo las compras de papelería y tóner, éstas se sujetarán a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Normatividad para el ejercicio del Presupuesto vigente.
3. Cuando se trate de proyectos especiales se requiere solicitar autorización del Magistrado Presidente, cumpliendo los siguientes requisitos:
  - a. Programa de trabajo,
  - b. Presupuesto detallado del evento de que se trate, y
  - c. Anexar los documentos (programa y presupuesto), a las facturas que se deriven del ejercicio de los recursos autorizados en estos conceptos.
4. No contraer ningún compromiso de compras si no se cuenta con la disponibilidad presupuestal; en caso contrario, deberán solicitar autorización oportuna del Magistrado Presidente y Titular de la Dirección Administrativa.

*c) Servicios y gastos generales.*



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

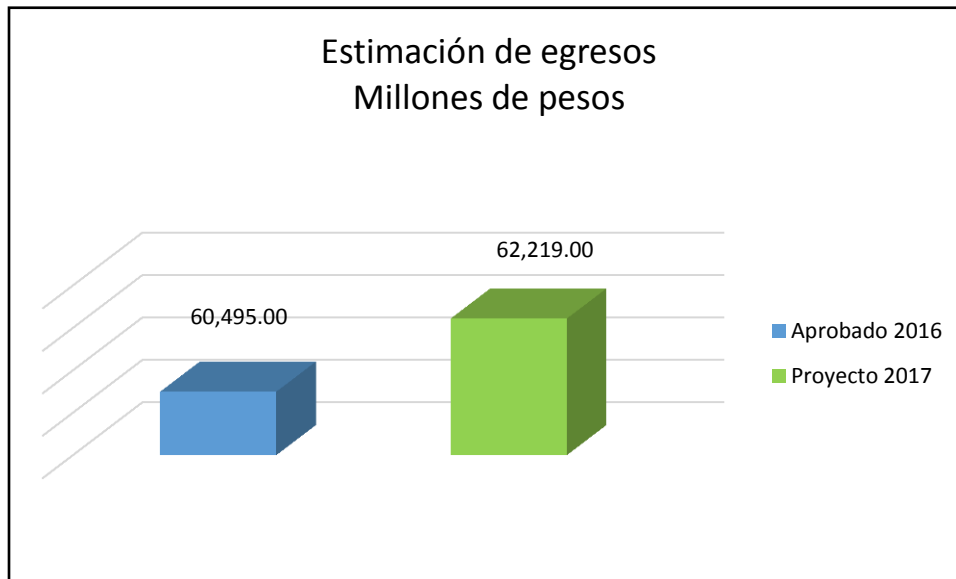
1. Hacer uso con alto sentido de responsabilidad del uso de la energía eléctrica, agua, teléfono, vehículos de la institución por lo que los Magistrados, Secretario General de Acuerdos, Coordinadores de Ponencias, Directores, Jefes de Unidad y Jefes de Departamento deberán establecer medidas de ahorro al interior del área de su responsabilidad, por ejemplo apagar las lámparas que no se usen, apagar debidamente equipos de cómputo, sumadoras y demás equipo electrónico al momento de salir de la institución, hacer llamadas telefónicas oficiales exclusivamente, en el caso llamadas personales el costo se descontará vía nómina; fotocopiar documentos oficiales sólo cuando sea necesario, usar el internet sólo en caso necesario, entre otros que en el ámbito de su competencia laboral se puedan implementar.
2. No contraer ningún compromiso de gasto si no se cuenta con la disponibilidad presupuestal; en caso contrario, deberán solicitar autorización oportuna del Magistrado Presidente y Titular de la Dirección Administrativa.
3. Previo a la contratación de servicios básicos como energía eléctrica, teléfonos convencionales y celulares, agua potable, arrendamiento de inmuebles y muebles, se deberá confirmar la disponibilidad de recursos presupuestarios y obtener la autorización del Magistrado Presidente.
4. Se prohíbe estrictamente pagar notas o facturas por combustibles cuando éstas no se justifiquen totalmente y se compruebe que el gasto se hizo en desarrollo de sus actividades laborales.
5. Los gastos por pasajes aéreos y terrestres procederán sólo cuando se deriven del cumplimiento de comisiones oficialmente autorizadas y justificadas, acordes con las funciones, programas y proyectos de cada área del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; además de que deben contar con cobertura presupuestal.
6. Los gastos por mantenimiento de los inmuebles, se pagarán sólo si están autorizados por el Magistrado Presidente, o en su caso, por el Titular de la Dirección Administrativa
7. Toda la documentación comprobatoria de los gastos y compras de activos deberá contar con la autorización del Magistrado Presidente y el Titular de la Dirección Administrativa.

La iniciativa que se somete a consideración de esa Soberanía se estima para el ejercicio 2017, en \$62,219,484,765.00 (Sesenta y dos mil doscientos diecinueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Esta cifra representa un incremento de 2.85 por ciento, es decir mil 724 millones de pesos, en comparación con lo aprobado en el ejercicio fiscal 2016 por un monto de 60 mil



495 millones de pesos. Así, en 2017 el presupuesto de egresos alcanza el nivel más elevado en la historia de Oaxaca por séptimo año consecutivo.



Cifras en millones de pesos.

Fuente: Dirección de Presupuesto, Secretaría de Finanzas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se presentan las previsiones de gasto conforme a las siguientes clasificaciones:

- a) Administrativa, identifica la asignación realizada al Ejecutor de gasto delimitando con precisión su responsabilidad en la gestión y rendición de cuentas de los recursos públicos.

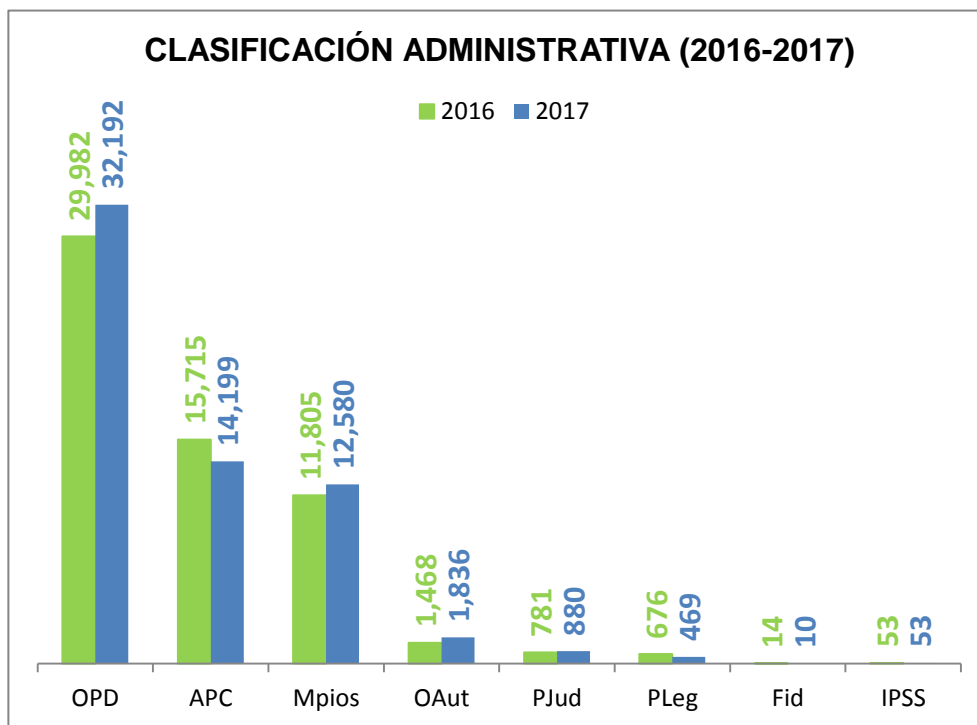
Para el ejercicio 2017, el presupuesto de egresos destina a los Organismos Públicos Descentralizados 32 mil 192 millones de pesos, esto es 52 por ciento del total; comparado con el importe aprobado para 2016 esta cifra representa un crecimiento de 7.37 por ciento. A la Administración Pública Centralizada se asignaron 14 mil 199 millones de pesos, lo que representa el 23 por ciento del total; comparado con el importe aprobado para 2016 esta cifra representa una reducción de 9.64 por ciento. A Municipios 12 mil 580 millones de pesos, es decir, 20 por ciento del total; comparado con el importe aprobado para 2016 esta cifra representa un crecimiento de 6.56 por ciento. A Órganos Autónomos un mil 836 millones de pesos, lo que representa el 2.95 por ciento del total; comparado con el importe aprobado para 2016 esta cifra representa un crecimiento de 25.08 por ciento que se explica por la transformación de



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

la Procuraduría General de Justicia del Estado en Fiscalía como órgano autónomo, y por la desincorporación del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial.

El Poder Judicial del Estado cuenta con una asignación de 880 millones de pesos, esto es 1.41 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2016 esta cifra representa un crecimiento de 12.76 por ciento. El presupuesto del Poder Legislativo es por 469 millones de pesos que representa el 0.75 por ciento del total; a los fideicomisos se destinan recursos por 10 millones de pesos; y, para Instituciones Públicas de Seguridad Social se destinan 53 millones de pesos, al igual que en 2016.



\* Cifras en millones de pesos.

Fuente: Secretaría de Finanzas

Nota:

OPD - Organismos Públicos Descentralizados

APC - Administración Pública Centralizada

Mpios - Municipios

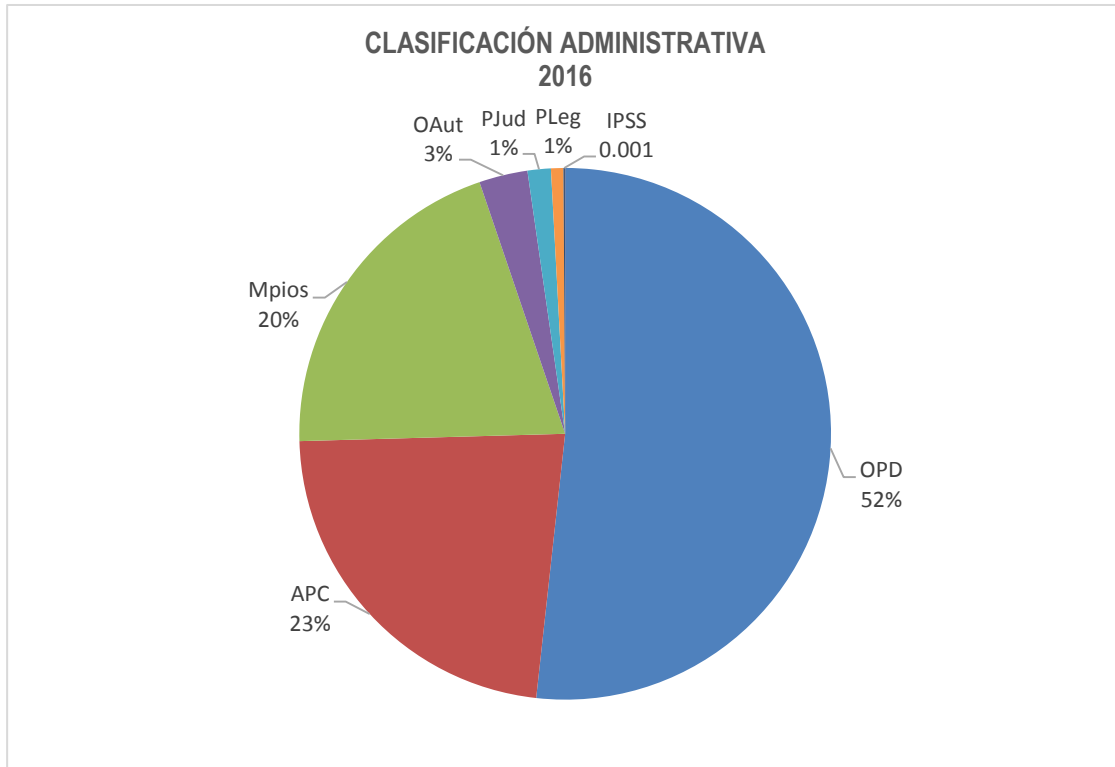
OAut - Organos Autónomos

PJud - Poder Judicial

PLeg - Poder Legislativo

IPSS - Instituciones Públicas de Seguridad Social

FidPub - Fideicomisos Públicos



\* Cifras en millones de pesos.  
Fuente: Secretaría de Finanzas  
Nota:  
OPD - Organismos Públicos Descentralizados  
APC - Administración Pública Centralizada  
Mpios - Municipios  
OAut - Organos Autónomos  
PJud - Poder Judicial  
PLeg - Poder Legislativo  
IPSS - Instituciones Públicas de Seguridad Social  
FidPub - Fideicomisos Públicos

- b)** La clasificación funcional y programática, agrupa los programas y actividades de gobierno ordenadas en forma coherente, definiendo las acciones que conllevan a alcanzar sus objetivos y metas alineados a la clasificación funcional emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Esta clasificación identifica los objetivos que se lograrán durante el ejercicio fiscal 2017, por lo que será de gran utilidad para el seguimiento y evaluación del desempeño institucional, atendiendo a los resultados del gasto público en cada una de las etapas del proceso presupuestario, de conformidad con las políticas definidas de la nueva administración.

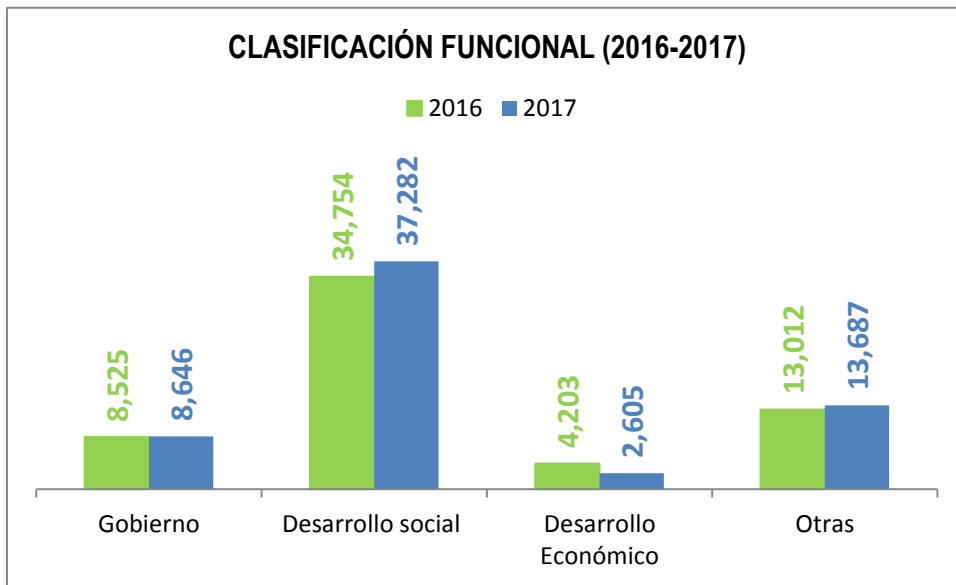


Las cuatro finalidades de la clasificación funcional son: Gobierno, Desarrollo social, Desarrollo económico, y Otras no clasificadas en funciones anteriores.

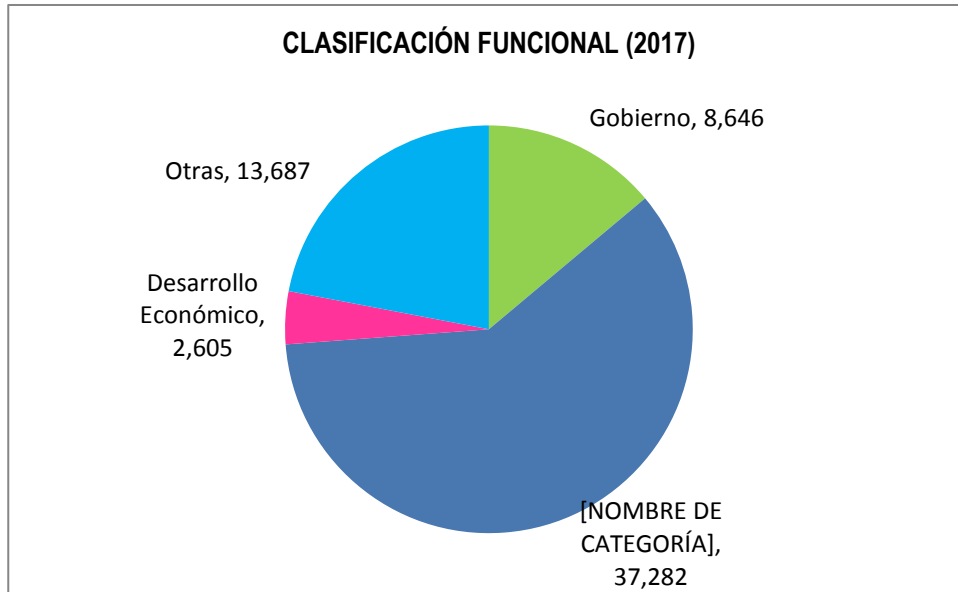
En cuanto a Gobierno, para el ejercicio 2017 se proponen 8 mil 646 millones de pesos, cantidad que representa 14 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2016 ésta representa un crecimiento de 1.42 por ciento.

En cuanto a Desarrollo social, para el ejercicio 2017 se proponen 37 mil 282 millones de pesos, cantidad que representa 60 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2016 ésta representa un crecimiento de 7.27 por ciento.

En cuanto a Desarrollo económico, para el ejercicio 2017 se proponen 2 mil 605 millones de pesos, cantidad que representa 4.19 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2016 ésta representa una reducción de 38 por ciento.





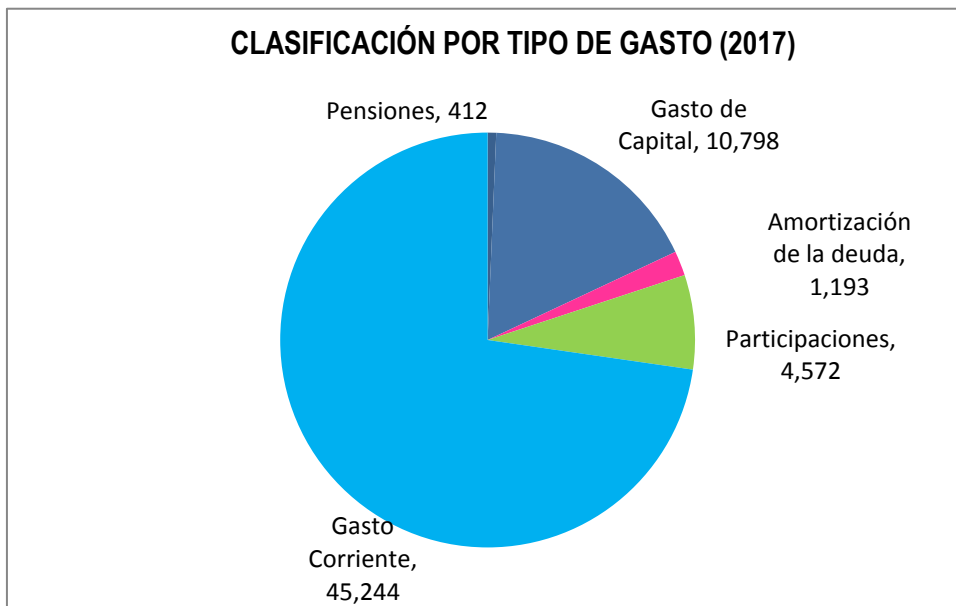
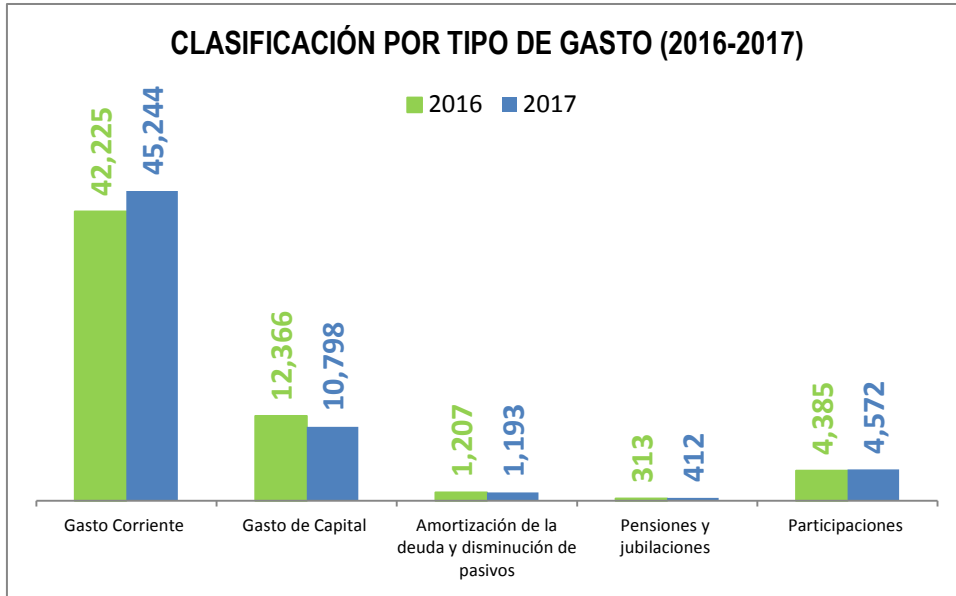


- c) La clasificación por tipo de gasto, agrupa a las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica en erogaciones corrientes, de capital, amortización de la deuda, pensiones y jubilaciones, y participaciones.

Para el ejercicio 2017, el Gasto Corriente asciende a 45 mil 244 millones de pesos, esto es 73 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2016 esta cifra representa un crecimiento de 7.15 por ciento. Para Gasto de Capital se tienen proyectados 10 mil 798 millones de pesos, lo que representa 17 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2016 esta cifra representa una reducción de 12.68 por ciento. Para la Amortización de la deuda y disminución de pasivos un mil 193 millones de pesos, esto es 2 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2016 esta cifra representa una reducción de 1.18 por ciento. Para Pensiones y jubilaciones se asignaron 412 millones de pesos, esto es 0.66 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2016 esta cifra representa un crecimiento de 32 por ciento. En el rubro de Participaciones se registra en 2017 un monto de 4 mil 572 millones de pesos, esto es el 7.35 por ciento del total; comparada con el importe aprobado para 2016 esta cifra representa un crecimiento de 4.28 por ciento.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA



Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de ese Congreso del Estado, la siguiente Iniciativa de: